## GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA V MIGRACION

Y MIGRACION

N° int.: 2292286

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 45.220

SANTIAGO, 23/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Cristina MELENDEZ RAMIREZ nacida el 18/02/1936 en Peru, documento nacional identidad 15987272-1 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. Nº 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito Cristina MELENDEZ RAMIREZ de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DELIN

Nepto Depto Depto

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

ATDA PATRICIA ARACENA VIDAL JEFA ATENCION DE PUBLICO

CGDH/MCPR/MXMQ [9401-8] 23/07/2010 correl: 10.428

Distribución:

- Polint

- DEM